

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA VIVIENDAS UNIFAMILIARES

ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA O.G.U.C. (D.S. 2 - D.O. 24.03.11)

(Destinadas a personas inscritas en el listado de damnificados del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por haber sido afectadas por la catástrofe derivada del terremoto y/o maremoto del 27/02/2010)

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN :

METROPOLITANA

| | |
|--|--------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANO | <input type="checkbox"/> RURAL |
|--|--------------------------------|

| |
|-------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| 89 |
| FECHA APROBACION |
| 05 AGO. 2015 |
| ROL S.I.I |
| 7303-006 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116 bis D) y el artículo transitorio de la OGUC (D.S. 2 - D.O. 24.03.11).
 - C) La solicitud de Recepción Definitiva debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al formulario N° 9.3 S.R.D. D.S. 2 - D.O. 24.03.11 artículo transitorio.
 - D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 3344 de fecha 23.07.2015
 - E) El Decreto Supremo N° 150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
 - F) El giro de ingreso municipal N° de fecha de pago de derechos municipales (cuando corresponda).
 - G) El informe de Evelyn Valenzuela Rodriguez profesional arquitecto
(indicar nombre profesional competente y profesión)
- donde se señala que la obra fue construida conforme a las normas técnicas de construcción y al permiso de edificación aprobado, de fecha 22.07.2015

RESUELVO:

- 1.- Otorgar la Recepción Definitiva Total de la obra ubicada en calle/ avenida /camino Lago Villarica N° 4421
(total o parcial)
- Lote N° 15 manzana 31 localidad o loteo -- sector Urbano
(urbano o rural)
- de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba se acoge a los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959, además a (se acoge / no se acoge)
(se acoge / no se acoge)
- las siguientes disposiciones especiales (cuando corresponda):
(especificar)

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

| | |
|--|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. |
| Angela Meneses Galvez | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda) | R.U.T. |
| --- | |

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

| | |
|--|--------|
| NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T. |
| Municipalidad de Recoleta | |
| NOMBRE ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (en caso (*) N° 6.3. del art. 5.1.4.) | R.U.T. |
| Evelyn Valenzuela Rodriguez | |
| NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda) | R.U.T. |
| --- | |

(*) En caso de Vivienda Tipo N° 6.3. del artículo 5.1.4. de OGUC, completar datos del profesional competente a cargo de las obras.

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN ANTECEDENTES DEL PERMISO DE EDIFICACION

| PERMISO QUE SE RECIBE | NÚMERO | FECHA | SUPERFICIE TOTAL (m²) |
|-----------------------|--------|-------------------------|-----------------------|
| | 119 | 22.09.2011 | 54,94 |
| NÚMERO DE PISOS | 1 | SUPERFICIE TERRENO (m²) | 180 |

Nota: En caso de solicitar recepción definitiva para más viviendas unifamiliares, adjuntar detalle a certificado.

| MODIFICACIÓN DE PROYECTO (cuando corresponda) | NÚMERO | FECHA |
|---|--------|------------|
| | 29 | 22.07.2015 |

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

Las alteraciones internas son menores, no se contempla el cobertizo de acuerdo al permiso singularizado, lo que disminuye la superficie final a 45,06 m2

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- Se aprueba la recepción final para una edificación con destino vivienda de 45,06 m2.
- El presente permiso se acoge al Dictamen 29.830, de 2008, donde se establece que los comités de vivienda son organizaciones que se rigen por la Ley N° 19.418, y se someten a sus cometidos, a la junta de vecinos de la cual dependen, por lo que les asiste la exención prevista según el Art. 28, las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MEI/KGP/kgp_30.07.2015

964442